



**COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES DEL
PUTUMAYO
"COOTRANSMAYO LTDA"
NIT. 891.201.796-1**



EMPLAZAMIENTO

La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA – COOTRANSMAYO LTDA, con Nit 891201796-1, se permite informar al señor DIEGO JAMES BRITO RODRIGUEZ, propietario del vehículo de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros con placa **XZK-235**, que de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Decreto 175 de 2001 (Art. 2.2.1.5.8.6. del decreto 1079 de 2015), adelantará la Desvinculación Administrativa ante el Ministerio de Transporte, considerando que se incurrió en la conducta señalada en el Numeral 3 artículo 42 compilado en el Artículo 2.2.1.5.8.6. del decreto 1079 de 2015 que dice: *"No cancelar oportunamente a la empresa las sumas pactadas en el contrato de vinculación"*, que en este caso particular se encuentra en mora por pago Póliza responsabilidad civil contractual y extracontractual RCC-RCE, descuento por inasistencia asamblea, cuota de Administración conforme a los Estatutos de la Cooperativa lo cual asciende al monto de \$24.287.091,66 (periodo en mora 31 de agosto de 2021). Teniendo en cuenta lo anterior, invitamos a los propietarios para que cumplan con las obligaciones del contrato de vinculación y a que se presenten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente emplazamiento, en las oficinas de la empresa, ubicada en la carrera 19 N° 10-09 de Puerto Asís - Putumayo, en horario de Lunes a Viernes 08:AM a 12:PM y 02:PM a 06:PM y sábado 8:AM a 12:PM. Vencido el referido termino, sin normalizar la vinculación, se procederá a radicar ante la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio Transporte la Desvinculación Administrativa, con fundamento en la causal contemplada en el Numeral 3 del artículo 42 del Decreto 175 de 2001 (Art. 2.2.1.5.8.6. Decreto 1079 de 2015) y en la notificación surtida a los propietarios con el presente emplazamiento, fecha a partir de la cual contarán con el termino establecido en el artículo 2.2.1.5.8.7. del Decreto 1079 de 2015 para que alleguen a dicha territorial los descargos, justificaciones y pruebas que desvirtúen las causales de desvinculación administrativa invocadas.

VICTOR ALFONSO MONTEALEGRE MERA
Gerente General

Oficina Principal Cra. 19 No. 10-09 Puerto Asís Putumayo
Email: cootransmayo ltda@gmail.com; WEB: www.cootransmayo.com
TEL 4227140 - 3112871098-3112301491; PQRS: 3232080651

Agencias: **Puerto Asís: 3112301507;** Mocoa: 3112306100 Bogotá: 3112303963 Cali: 3112301521 Popayán: 3112301543; Pasto: 3112308451-3104614650-3112306079
Hormiga: 3112306093 Orito: 3112306096; Pte. Internacional:3102159808
Neiva:3203068678 Pitalito:3115313868

